

DESCRIPCION DEL CARGO

1. Identificación del Cargo

RESPONSABLE UOBT PUERTO RICO DE LA DDPA

Depende de

Director Departamental de Pando

2. Objetivo de la Consultoría

Operar sistemas de Otorgación y Supervisión de Derechos Otorgados que permitan un control eficiente y transparente en el manejo de la Unidad Operativa de Bosques y Tierra de Puerto Rico.

3. Funciones

El responsable con carácter enunciativo y no limitativo, tiene como principales funciones las siguientes:

- Representación de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Bosques y Tierra en la jurisdicción provincial y/o Municipal, lo que incluye:
- Generar procesos de transparencia permanente para institucionalizar el Régimen Forestal de la Nación, en el área de su jurisdicción (Provincia y/o Municipios).
- Orientar e influir para que los usuarios del bosque tomen acciones de apoyo a la conservación y uso sostenible e integral de los recursos forestales y suelo
- Elaborar y ejecutar el Plan Operativo Anual (POA) de la UOBT de su jurisdicción y dar seguimiento al desempeño del personal bajo su dependencia.
- Promover el acceso al uso sostenible los recursos forestales de manera eficaz y eficiente
- Ejecutar y viabilizar procedimientos técnicos operativos en la otorgación de derechos forestales.
- Concienciar a los usuarios del bosque para un mejor aprovechamiento de los recursos forestales.
- Proporcionar información operativa a la Dirección Departamental de Pando de la ABT.
- Supervisar y apoyar la gestión de las Unidades Forestales Municipales en el marco del Régimen Forestal de la Nación.
- Incrementar los niveles de formalidad en el aprovechamiento de los recursos forestales y su conservación.
- Establecer y ejecutar estrategias de inspección forestal para mejorar la calidad de uso sostenible.
- Aperturar y resolver procesos administrativos que se sustancien en la jurisdicción de la UOBT.
- Supervisar el transporte, transformación y comercialización de productos forestales en su jurisdicción (haciendo el registro de los medios de perpetración y productos en tránsito por el PFCF).
- Aplicar la Normativa Técnico – Legal para la regulación forestal

- Aprobar instrumentos de gestión forestal que correspondan a su jurisdicción.
- Supervisar la emisión de certificados Forestales de Origen (CFO).
- Supervisar el seguimiento a instrumentos de gestión forestal aprobados.
- Supervisar el registro de empresas forestales
- Atención de asuntos forestales a nivel local
- Coordinar, planificar y generar información desde la UOBT bajo su jurisdicción y en coordinación con las macrorregiones
- Supervisar al personal de su dependencia.
- Promocionar, gestionar y ejecutar alianzas interinstitucionales con actores locales.
- Otras actividades que le sean encomendadas por el Director Departamental Santa Cruz de la ABT, en el marco del manual de funciones de la ABT.

4. Requisitos del cargo

Formación y Nivel Profesional: ingeniero forestal

Experiencia General:

- ✓ Mínima de 2 años demostrable en el ejercicio laboral.
- ✓ Conocimiento general del Sector Forestal y Agrario.
- ✓ Responsabilidad y motivación hacia el trabajo.
- ✓ Capacidad de interrelación a todo nivel y compromiso con el desarrollo social en las Comunidades.
- ✓ Facilidad de redacción de documentos técnicos.
- ✓ Buen relacionamiento público.
- ✓ Trabajo bajo presión, inclusive fuera de horarios de trabajo.

Experiencia Específica:

- ✓ Mínima de 1 año demostrable en el ejercicio laboral. Preferentemente en instituciones relacionadas con manejo y conservación de recursos de Bosque y Tierra.
- ✓ Conocimiento de la ley forestal 1700 y su reglamentación y demás normativas vigentes relacionadas a la conservación de bosques.

5. Lugar de Trabajo

Tendrá como lugar de trabajo Puerto Rico, provincia manuripi del departamento Pando, pudiendo ser cambiado de área y lugar de trabajo para desempeñar las mismas funciones de acuerdo a las necesidades de la institución.

6. Informes de Actividades

El profesional deberá presentar informes de actividades bimensuales sobre las funciones realizadas según lo establecido, que deberá ser aprobado por el Director de la Dirección Departamental Pando, como requisito previo para la cancelación de sus honorarios.